

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 1959

Nº 13.820

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto Nº 117 de 31 de julio de 1958, por el cual se hace ascensos y un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 258 de 1º, 259, 260, 261 y 262 de 4 de junio de 1956, por los cuales se hacen nombramientos.
Decreto Nº 263 de 4 de junio de 1956, por el cual se modifica un decreto.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 333 de 23 de marzo de 1956, por el cual se eliminan y se crean cargos.
Decretos Nos. 334, 335 y 336 de 23 de marzo de 1956, por los cuales se hacen nombramientos.

Vida Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 117
(DE 31 DE JULIO DE 1958)

por el cual se hacen unos ascensos y un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes ascensos y un nombramiento en la Administración General de Aduanas:

Asciéndese al señor Ricardo Bula, Inspector de 2ª Categoría en la Zona Libre de Colón, al cargo de Jefe de Sección de 3ª Categoría en la Sección de Avaluaduría de Colón, en reemplazo de Horacio Grimaldo, quien renunció;

Asciéndese al señor Carlos Venencia, Liquidador de 5ª Categoría en la Dirección de Aduanas de Colón, al cargo de Inspector de 2ª Categoría en la Zona Libre de Colón, en reemplazo de Ricardo Bula, quien ha sido ascendido;

Asciéndese a la señora América de Rendon, Mecanógrafa de 2ª Categoría en la Dirección de Aduanas de Colón, al cargo de Liquidadora de 5ª Categoría en el mismo destino, en reemplazo de Carlos Vanencia, quien ha sido ascendido;

Asciéndese al señor Héctor Salazar, Portero de 2ª Categoría en la Dirección de Aduanas de Colón, al cargo de Mecanógrafo de 2ª Categoría en el mismo destino, en reemplazo de América de Rendon, quien ha sido ascendida;

Nómbrase al señor Jorge Enrique Ríos, Portero de 2ª Categoría en la Dirección de Aduanas de Colón, en reemplazo de Héctor Salazar, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 258
(DE 1º DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento de Aseador de 4ª Categoría en la Provincia Escolar de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Arturo Gonzáles Caballero, Aseador de 4ª Categoría, en la Escuela "Justo Vásquez B.", en reemplazo de Héctor Centella, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los primeros días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 259
(DE 4 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se nombra un Maestro en la Provincia Escolar de Darién.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrar a Faustino Iglesia M., Maestro de Enseñanza Primaria de 4ª Categoría en interinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.**DECRETO NUMERO 260**

(DE 4 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza
Primaria en la Provincia Escolar de Darién.*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nombrar a Jacinto Blanco, Maestro de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57, en la Escuela Jaqué, por aumento de matrícula.

Artículo segundo: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

José Potha R., para la escuela La Palma, en reemplazo de Nimia R. de Alaniz, quien tiene licencia por gravedad.

Otilda M. Pinel, para la escuela Sategantí, en reemplazo de Alicia R. de Rodríguez, quien tiene licencia por gravedad.

Nelva Virginia Barrios P., para la escuela Yaviza, en reemplazo de Petra R. de Valdespino, quien tiene licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 261

(DE 4 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento interino
en el personal docente del Instituto Nacional de
Bellas Artes.*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase interinamente al señor Adriano Herrera Barria, Profesor ad-honorem en la Escuela de Pintura del Instituto Nacional de Bellas Artes, mientras dure la licencia concedida al titular, Profesor Juan Manuel Ce-
deño.

Parágrafo: Este Decreto comienza a surtir efecto a partir del 1º de junio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 262

(DE 4 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en
interinidad, de Aseadores de 1ª Categoría, en la
Provincia Escolar de Panamá.*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Leoncia Atención, Aseadora de 1ª Categoría, en la escuela República de Ecuador, Municipio de Panamá, en reemplazo de la señora Benigna V. de Sánchez, quien se separa por gravedad.

Artículo segundo: Nómbrase a María de la Cruz Quintero, Aseadora de 1ª Categoría, en la Escuela Mateo Iturralde, Municipio de Panamá, en reemplazo de la señora Basilia G. de Rodríguez, quien se separa por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

MODIFICASE UN DECRETO**DECRETO NUMERO 263**

(DE 4 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se modifica el Decreto Nº 231, de 24
de mayo de 1956.*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corríjese el Decreto Nº 231, de 24 de mayo de 1956, en el sentido de nombrar a Lorenza Samaniego, Portera de 5ª Categoría en la escuela Secundaria de Las Tablas, en reemplazo de Manuela Ureña, quien fue la que abandonó el cargo y no Rosenda Sáez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 333
(DE 23 DE MARZO DE 1956)

por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Hospital Psiquiátrico Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Elimínase el siguiente cargo en el Hospital Psiquiátrico Nacional, así:

1 Auxiliar de Enfermera de 2ª Categoría, B/. 75.00.

Artículo Segundo: Créanse los siguientes cargos en el Hospital Psiquiátrico Nacional, así:

1 Telefonista de 5ª Categoría, B/. 60.00.

2 Oficiales de 6ª Categoría, B/. 70.00 cada uno.

2 Oficiales de 7ª Categoría, B/. 60.00 cada uno.

1 Técnico de Laboratorio de 8ª Categoría, B/. 90.00.

1 Instructora de 4ª Categoría, B/. 90.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de abril de 1956 y se imputa al Artículo 1186 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de abril de 1956 y se imputa al Artículo 1186 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 335
(DE 23 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Campaña Antimalárica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Julio César Ramírez, Chofer de 2ª Categoría, en la Campaña Antimalárica, en remplazo de Miguel Calobrides, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de marzo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 334
(DE 23 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Psiquiátrico Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Hospital Psiquiátrico Nacional, así:

Fidelina de Reyes, Telefonista de 5ª Categoría.

Gloria de Baena, Oficial de 6ª Categoría.

Guillermina Gallardo, Oficial de 6ª Categoría.

Arturo Alemán, Oficial de 7ª Categoría.

Gamaliel Montenegro, Oficial de 7ª Categoría.

José del C. Broce, Técnico de Laboratorio de 8ª Categoría.

Ildaura Algandona, Instructora de 4ª Categoría, (Laborterapia).

DECRETO NUMERO 336
(DE 23 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública, así:

Hospital Gerardino de León, Las Tablas:

Eligia Batista, Auxiliar de Enfermera de 4ª Categoría, a partir del 16 de marzo de 1956 y se imputa al Artículo 1203 del Presupuesto Vigente.

Hospital San Juan de Dios, Los Santos:

Flor de María Durán de Afú, Auxiliar de Enfermera de 4ª Categoría, a partir del 16 de marzo de 1956 y se imputa al Artículo 1200 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 35 (DE 25 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se autoriza a la Tesorería Municipal para que proceda a la venta, mediante Subasta Pública, de cuatro lotes de terreno Municipales con las siguientes áreas superficiales: doscientos setenta y dos con ochocientos noventa y cinco; doscientos cincuenta y cuatro con ciento sesenta; doscientos cincuenta y cuatro con ciento sesenta y doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados 262,895, 254,160, 254,160 y 264,000 m²), respectivamente, tal como lo establece el Artículo 108 de la Ley 8ª de 19 de febrero de 1954, sobre Régimen Municipal.

El Consejo Municipal de Barú,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 107 de la Ley 8ª de 1954, sobre Régimen Municipal, todos los bienes Municipales que no sean necesarios para el uso o servicio público, podrán venderse o arrendarse, por medio de Subasta Pública, siguiendo las normas que para los bienes Nacionales tienen establecidos el Código Fiscal y Leyes reformativas;

Que el Tesorero Municipal requiere de fondos para el desarrollo material y social de la comunidad, y para tal efecto precisa vender predios Municipales; y

Que el Artículo 108 de la Ley 8ª de 19 de febrero de 1954, sobre Régimen Municipal, autoriza a los Concejos para proceder a la venta, mediante Subasta Pública, de los bienes Municipales.

ACUERDA:

Artículo 1º Autorízase a la Tesorería Municipal para que proceda a la venta, mediante Subasta Pública, de cuatro lotes de terreno Municipales pertenecientes al Municipio de Barú, que se encuentran debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, y que se detallan a continuación.

Lotes de terreno, ubicados en la Avenida tres de noviembre y Calles Municipal frente a la Alcaldía del Distrito y Malecón del Barrio Nacional de esta ciudad.

Número de Finca: 2198; Tomo: 140; Folio: 33;
Descripción: Lotes de terreno distinguidos en el Plano del Barrio Nacional con los Nos. 1, 2, 3 y 4 de la Manzana Nº 11, situados en la Avenida Tres de Noviembre y Calles Municipal frente a la Alcaldía del Distrito y Malecón del Barrio Nacional de esta ciudad.

Linderos: El Lote de terreno Nº 1 linda por el Norte: con calle Municipal; Sur: con lote de terreno Nº 2 vacante de esta misma finca; Este: Avenida Tres (3) de Noviembre; Oeste, con lote de terreno Nº 5 vacante de esta misma finca. El Lote de terreno Nº 2 limita por el Norte: con lote de terreno Nº 1 vacante de esta misma finca; Sur: con lote de terreno Nº 3 vacante de esta misma finca; Este: con la Avenida Tres de Noviembre; Oeste: con lote de terreno Nº 5 vacante de esta misma finca. El Lote de terreno Nº 3 linda por el Norte: con lote de terreno Nº 2 vacante de esta misma finca; Sur: con lote de terreno Nº 4 vacante de esta misma finca; Este: con la Avenida Tres de Noviembre; Oeste, con lote de terreno Nº 6 vacante de esta misma finca. El Lote de terreno Nº 4 limita por el Norte: con lote de terreno Nº 3 vacante de esta misma finca; Sur: con Calle Malecón; Este, con la Avenida Tres de Noviembre y Oeste, con lote de terreno Nº 6 vacante de esta misma finca.

Medidas: Cada lote de terreno mide veinticuatro (24) metros de frente por once (11); diez con cincuenta y nueve (10,59), y once (11) metros de fondo, respectivamente. Superficie: Los lotes de terreno miden: doscientos sesenta y dos con ochocientos noventa y cinco; doscientos cincuenta y cuatro con ciento sesenta; doscientos cincuenta y cuatro con ciento sesenta y doscientos sesenta y cuatro

metros cuadrados (262,895, 254,160, 254,160 y 254,000 m²), respectivamente.

Valor de la Propiedad: Cada lote de terreno tiene un Valor de mil trescientos catorce con cuarenta y ocho; mil doscientos setenta con ochenta; mil doscientos setenta con ochenta y mil trescientos veinte balboas (B/. 1,314.48, B/. 1,270.80, B/. 1,270.80 y B/. 1,320.00), respectivamente. Sobre ellas no pesa ningún gravamen.

Propietario anterior: La Nación.

Propietario actual: Municipio de Barú, por traspaso que le hizo la Nación para área y ejidos de la población mediante Escritura Pública Nº 1252 de 8 de noviembre de 1951, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Artículo 2º La Tesorería Municipal formulará un pliego de cargo en el cual se expresará claramente las condiciones del Contrato, fijando el precio de tipo el cual se estipula en cinco balboas (B/. 5.00) el metro cuadrado.

Artículo 3º Se entiende que los cuatro lotes de terreno se venderán separadamente.

Artículo 4º El valor de las ventas de dichos lotes de terreno serán depositados en la Agencia de la Sucursal del Banco Nacional de David, en esta ciudad, bajo una cuenta especial denominada "Producto de venta de lotes Municipales".

Artículo 5º Este Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en la ciudad de Armuelles, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente del Consejo Municipal,

R. M. CEDEÑO.

El Secretario,

A. Peña C.

Alcaldía Municipal del Distrito de Barú.—Puerto Armuelles, veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Aprobado:

Ejécútese y cúmplase.

El Alcalde,

ALFREDO RIGG.

El Secretario,

J. L. González.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del "Soldado de la Independencia" y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 11 de mayo de 1959, por el suministro de bombas de mano, tuberías galvanizada y demás materiales necesarios para la instalación de los pozos construidos por el Programa de Perforación de Pozos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 14 de abril de 1959.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del "Soldado de la Independencia" y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 11 de mayo de 1959, por el suministro de Motocicletas para uso de la Guardia Nacional, solicitadas por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 14 de abril de 1959.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del "Soldado de la Independencia" y tres copias en papel simple hasta las 10.00 en punto de la mañana del día 30 de abril de 1959, por el suministro de Útiles Escolares para las Escuelas Primarias solicitados por el Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 15 de abril de 1959.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chardeck.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 6 de mayo de 1959, por el suministro de Materiales para la construcción de la cerca del Taller de Mecánica y Planta Eléctrica del Instituto Nacional de Agricultura, solicitados por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 8 de abril de 1959.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandeeck.

(Primera publicación)

D E M A N D A

LUCIE NOURIAN

vs.

EXPRESO TOCUMEN, S. A.

Señor Juez del Circuito de Turno en lo Civil:

Yo, Lucie Nourian, mujer, mayor de edad, norteamericana, vecina de la ciudad de Fresno, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, por este medio confiero poder especial en Woodrow de Castro, varón, mayor de edad, panameño, abogado, con oficina en la casa N° 18-88 de la Avenida Tivoli donde recibe notificaciones, y portador de la cédula de identidad personal N° 28-34047, para que proponga demanda por daños y perjuicios en contra de Expreso Tocumen, S. A., con el derecho de recibir, desistir, sustituir, y transigir, y para todos los recursos necesarios para llevar el asunto hasta su fin.

Lucie Nourian.

Señor Juez del Circuito de Turno en lo Civil:

Yo, Woodrow de Castro, cuyos generales aparecen en el poder que antecede, y en ejercicio de dicho poder propongo demanda ordinaria en contra de Expreso Tocumen, S. A., sociedad anónima de esta plaza, con oficina en el Hotel El Panamá Hilton, Avenida 7ª, Vía España, por daños y perjuicios sufridos por mi mandante. Baso esta demanda en los siguientes

HECHOS: 1. El día 24 de abril de 1958 mi mandante fue trasportada en calidad de pasajero comercial en un automóvil perteneciente a la parte demandada y conducido por un empleado de la parte demandada en el curso normal de su oficio, del Aeropuerto de Tocumen hacia el Hotel El Panamá Hilton en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2. Que antes de llegar al Hotel El Panamá Hilton el dicho automóvil, por causa de la negligencia e impericia del conductor, chocó con un vehículo que se encontraba estacionado e inmóvil.

3. Que por causa de dicho choque mi mandante sostuvo lesiones y daños de carácter permanente a los huesos del codo, cuyo tratamiento ha requerido erogaciones por parte de mi mandante.

4. El valor de las erogaciones hechas por mi mandante, y de sus daños morales hacienden a la suma de dos mil quinientos (B/. 2,500.00) balboas en cuya suma

pido que se condene a la parte demandada, más costas y gastos.

Derecho: Artículo 1664 y 1665 del Código Civil.

Pruebas: En su debido tiempo las presentaré.

Panamá, 21 de abril de 1959.

Woodrow de Castro.

Cédula N° 28-34047

L. 2302

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que por Resolución dictada en el juicio especial - solicitud formulada por Ricaurte Goti, para que se le conceda autorización para enajenar un bien de sus menores hijos Ricaurte de Jesús y María Teresa de Jesús Goti, se ha dictado una resolución hoy, por medio de la cual se señala el día 21 de mayo próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate de la finca perteneciente a dichos menores, la que seguidamente se transcribe:

"Finca N° 25.436, inscrita al Folio 26, del Tomo 620, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en el Plano Oficial de la Barriada de Betania, con el número "116", situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de 469 metros 62 decímetros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Norte, colinda con la Calle Carrera de Portobelo y mide 15 metros 53 centímetros; Sur, con zanja pavimentada de propiedad del Instituto de Fomento Económico y mide 15 metros 50 centímetros; Este, con el lote número 115, propiedad de Horacio Arturo Pérez F. y mide 29 metros 75 centímetros; y por el Oeste, con el lote N° 117 de propiedad de Josefina Recines de Torres y mide 30 metros 80 centímetros".

Servirá de base para el remate la suma de setecientos balboas (B/. 700.00), y serán posturas admisibles las que cubran la totalidad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se admitirán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, 21 de abril de 1959.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 2311

(Única publicación)

AVISO DE REMATE NUMERO 2

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en sus funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el doctor Carlos V. Bieberach contra Constantino Tuñón se ha señalado el día veinte de mayo entrante para que tenga lugar el remate de las siguientes fincas que se detallan seguida de propiedad del ejecutado señor Constantino Tuñón.

Finca número 5241 inscrita al Folio 440, Asiento 1, del Tomo 481, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en lote de terreno ubicado dentro del área de la ciudad de Aguadulce, distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé. Linderos y medidas: Norte, Carretera Nacional y mide en una extensión lineal de 158 metros; Sur, Calle Marcos Robles, mide en una longitud de 82 metros 50 centímetros; Este, con Calle José Domingo Espinar, con una distancia de 137 metros lineales con 60 centímetros lineales; y Oeste, propiedad de los sucesores de Buenaventura de Bello, en una extensión lineal de 138 metros. Superficie: Catorce mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados. Valor Catastral trescientos balboas (B/. 300.00).

Finca número 5433, inscrita al Folio 328, del Tomo 498, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, que

consiste en lote de terreno ubicado dentro del área de la población de Aguadulce, distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé. Línderos y medidas lineales: Por el Norte, consta de una línea quebrada cuyos trozos se describen así: Partiendo del punto siete en el Plano se miden en dirección Este, veintiseis metros cincuenta centímetros lineales hasta llegar al punto ocho; de este punto en dirección Sur, se miden diez y nueve metros hasta llegar al punto nueve; de este punto en dirección Este, se miden quince metros cuarenta centímetros hasta llegar al punto diez; de este punto en dirección Norte, se miden diez y nueve metros hasta llegar al punto; y de este punto en dirección Este, se miden cuarenta y tres metros con veinticinco centímetros hasta llegar al punto dos donde termina el lindero Norte; por el lado Sur, consta de una línea quebrada cuyos trozos son los siguientes: Partiendo del punto seis en dirección Este, se miden cincuenta y seis metros con treinta centímetros lineales hasta llegar al punto cinco; de este punto en dirección Norte, se miden veinticuatro metros veinte centímetros hasta llegar al punto cuatro; y de este punto en dirección Este, se miden (35) treinta y cinco metros lineales hasta llegar al punto tres donde termina el lindero Sur; por el Este, limita con Parque "El Estudiante", en una medida de cuarenta y cinco metros ochenta centímetros y por el Oeste, Avenida "José María Calvo", en una medida lineal de sesenta y un metros con quince centímetros. Tiene una extensión superficiaria de cuatro mil sesientos veinticinco metros cuadrados. Valor catastral de cien balboas (B/. 100.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor de las fincas; para ser postor es necesario depositar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento 5% del valor de dichas fincas.

Se puede hacer posturas por ambas propiedades o por cada una de ellas.

Se admitirán propuestas hasta las cuatro de la tarde y de esta hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el remate al mejor postor.

Penonomé, 22 de abril de 1959.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

L. 2351
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A todas las personas que puedan y tengan interés de oponerse a la declaratoria del matrimonio de hecho de los señores Víctor Monteverde y Elma Anderson, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio especial propuesto por el señor Víctor Monteverde contra el Ministerio Público, en el término de quince días. La solicitud presentada se basa en los siguientes hechos:

1º El señor Víctor Monteverde y Elma Anderson, ambos solteros y capaces para contraer matrimonio, vivieron juntos en unión marital, bajo un mismo techo, en forma singular y estable por más de diez años.

2º Ellos, Víctor Monteverde y Elma Anderson, convivieron primero, en la casa Nº 69, planta baja de la calle 17 Oeste, en esta ciudad, y después, en la casa Nº 22 de la Avenida Primera del Parque Lefevre, también en esta ciudad, por un término mayor al establecido en el hecho que antecede; y

3º Ella, la señora Elma Anderson, falleció en esta ciudad el día 20 de diciembre del año próximo pasado y de la unión marital que entre ellos existió, no hubo descendencia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 58 de 1956, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, por el término de quince días y se entregan copias al interesado para su publicación, hoy veintiseis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 2167
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio

EMPLAZA:

A Luis Giraldo Gómez, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposa Graciela San de Giraldo.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relaciona con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy veinte de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 2255
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Carmen Velina de Burton, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Samuel Burton, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 2318
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la señora Annie J. Burrell, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen: "Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora Annie J. Burrell, desde el día 3 de enero de 1959, fecha de su fallecimiento ocurrida en esta ciudad. Que son sus herederos universales de acuerdo con el testamento, los señores Annetta Ward Burrell y Vincent Charles Simonds.

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella. Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al representante del Fisco como parte en esta sucesión testada, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Téngase a la licenciada Natividad E. Piñango como apoderada especial de los herederos declarados, en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) Jorge A. Rodríguez Byne.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 2348

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que don Gonzalo Salazar, apoderado especial de la señora Itilia Castillo, ha presentado a este Tribunal la siguiente demanda:

"Señor Juez Primero del Circuito. De manera respetuosa, ante usted, comparezco y con la representación legal externada, le ruego que mediante la tramitación legal y con vista en las pruebas correspondientes, que se evacúen, se declare la Unión de Hecho entre mi representada, la señora Itilia Castillo y Francisco Castillo, por haber convivido bajo un mismo techo, prodigándose las atenciones y cuidados de marido y mujer, así como haber trabajado por más de treinta años, unidos, en condiciones de singularidad y estabilidad permanente, unión que ha venido a quebrantarse por la muerte de Francisco Castillo, siendo mi patrocinada la compañera hasta el último momento.

"HECHOS:

"Primero. Desde hace treinta años, Otilia Castillo y Francisco Castillo se unieron llevando vida de marido y mujer bajo un mismo techo y soportando las amarguras, así como sintiendo la felicidad de la comunión de afectos. En condiciones de singularidad y estabilidad.

"Segundo. En la población del Boquete, de esta Provincia, Otilia Castillo y Francisco Castillo, clavaron su tienda y, del brazo, lucharon en la vida siempre unidos y comprensivos, hasta la desaparición del compañero.

"Tercero. Merced a la conducta de ambos fueron siempre respetados y su hogar mereció el respeto de toda esa comunidad.

"Cuarto. El día 3 de mayo de 1956, la muerte de Francisco Castillo rompió esa unión, al separarse del lado de su compañera".

Por tanto, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, a fin de que dentro del mismo se presente a formular su oposición todo el que pueda resultar lesionado en sus intereses con la declaración demandada.

David, 14 de abril de 1959.

El Juez,

GMO MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 2477

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Francisca Troya, de generales conocidas, para que en el término de (diez) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara con lugar a seguimiento de causa criminal contra Francisca Troya, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, no consta que tenga cédula de identidad personal y con residencia en la casa "C" de la Avenida Cincuentenario como contraventora de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones y ordena su detención.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

De cinco días tienen las partes para aducir las pruebas que estimen convenientes.

La audiencia oral se llevará a cabo el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve a las nueve de la mañana.

Derecho: artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) El Juez, Rubén D. Conte.—(fdo.) El Secretario, Juan E. Urriola R.—(fdo.) El Fiscal Segundo del Circuito, G. Darío Sandoval.

Se le advierte a la procesada, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con res presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Francisca Troya, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a ésta, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar pública de la Secretaría del Juzgado hoy trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve a las once de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan E. Urriola R.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 42

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Mario E. Guillén, para que en el término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de peculado.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Agente del Ministerio Público, Condena a Mario E. Guillén, de generales desconocidas, y ex-Cónsul General en Hong Kong a sufrir la pena de seis años de reclusión que debe purgar en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 37, 38, 153, reformado por la Ley 5ª de 1933; artículos 2151, 2152, 2153, 2165 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Juan E. Urriola R., Secretario.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Mario E. Guillén so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Mario E. Guillén o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve a las tres de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan E. Urriola R.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez, Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Julio Arias Wright, acusado por el delito de "lesiones por imprudencia", panameño, de 22 años de edad, escolar, residente en calle 46, número 34,

portador de la cédula de identidad personal número 47-115880, contra quien se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha diez y siete de diciembre de 1958, para que se presente a este Juzgado a estar en derecho en el referido juicio dentro del término de diez días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 17, de la Ley Primera de 20 de enero de 1959, con la advertencia de que si así no lo hiciere su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades de la República del Organismo Judicial y político de la Nación para que procedan a la captura del inculcado Arias Wright, y se exita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del acusado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue, si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez de la mañana.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

ABELARDO A. HERRERA.

Jorge Luis Jiménez S.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El suscrito Juez Segundo del Circuito del Darién, por el presente, cita, y

EMPLAZA:

A Víctor Melo, mayor, soltero, jornalero, vecino de Taimati, panameño con cédula de identidad personal, pero se ignora el número, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la publicación de este último edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "violación de domicilio". La parte resolutive de dicha sentencia dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Darién.—Primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Ante lo expuesto, el suscrito Servio Tulio Meléndez, Juez Segundo del Circuito del Darién, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Primero: Se condena a Víctor Melo, mayor, soltero, jornalero, vecino de Taimati, panameño con cédula de identidad personal, pero se ignora el número, a sufrir la pena de cinco meses y tres días de reclusión en el establecimiento penal que determine el Organismo Ejecutivo, por el delito de violación de domicilio.

Segundo: Condénasele al pago de las costas del proceso, aún cuando éste jamás se pague por la inexistencia de una ley que obligue al juzgador a determinarlas y a exigir las. Es un mero formalismo rutinario sin efectividad legal.

Tercero: Póngase el reo a órdenes del señor Gobernador de la Provincia de Darién, enviándole las copias respectivas, para que se cumpla lo resuelto.

Cuarto: Descuéntesele al reo de la pena señalada el tiempo que permaneció en la cárcel de esta localidad, o sea, desde el 31 de octubre de 1957 (fojas 20) hasta el 23 de diciembre de 1957 (fs. 45), que son cincuenta y cuatro días.

Quinto: Emplázese por edicto al reo por ignorarse su paradero. Fundamento de derecho: artículos 17, 18, 37, 142, inciso 2º, del Código Penal y artículos 2151, 2125, 2153, 2215, 2216, 2221, 2223, 2224 y citados del Código Judicial.

Notifíquese, cópiase, y consúltese, si no fuera apelada.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

SERVIO TULLIO MELENDEZ.

Fernando Escobar V.

Se advierte al reo Melo que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve y se ordena la publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Penal.

Dado en La Palma, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

SERVIO TULLIO MELENDEZ.

Fernando Escobar V.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Boquerón, cita y emplaza a Osvaldo Bermúdez varón, mayor de edad, comerciante, casado, cedulado bajo el número 47-066 con residencia últimamente en Panamá para que concurra a este Tribunal a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial" en el término de doce días más el de la distancia a recibir personal notificación del auto proferido por este Tribunal el cual es del tenor siguiente: Juzgado Municipal del Distrito de Boquerón

Vistos:

Este Tribunal llamó mediante su auto de primera instancia Nº 60 doce de diciembre de 1959 a responder a juicio a Osvaldo Bermúdez sindicado por el delito de apropiación indebida en perjuicio de "La Compañía Chiricana de Leche" pero éste apeló del auto de enjuiciamiento y en la segunda instancia el tribunal de consultas y apelaciones del Circuito de Chiriquí decaló de cierto el recurso, toda vez que el recurrente no se presentó a sustentarlo de allí que el negocio regresó a este Tribunal para que se le diera la tramitación de rigor.

Mediante providencia dictada el día trece de febrero este Tribunal señaló el día nueve de marzo de este año para llevar a efecto la vista oral de la causa y giró boletas de notificación a la guardia Nacional para que se le notificara al enjuiciado que debía concurrir a estar en derecho en la audiencia pero este cuerpo no logró localizar al sindicado Bermúdez por todas estas consideraciones el que suscribe Juez Municipal del Distrito de Boquerón, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley señala nuevamente fecha para la vista oral de la causa y al efecto se señala el día 10 de abril de este año para llevarle a la práctica la audiencia correspondiente.

Se ordena emplazar mediante edicto al encausado que concurra a estar en derecho en dicha audiencia. Con el apercibimiento que de no hacerlo, se le nombrará un defensor de ausente y la causa se seguirá sin su intervención.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 2340 del Código Judicial se expide el presente Edicto y se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado Bermúdez so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo manifestaren o denunciaren a salvo las excepciones del Código Judicial para que procedan u orden su captura.

Al procesado se le advierte que si comparece a los estrados del Tribunal se le oirá y administrará toda la justicia que le asiste pero su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese.—(Fdos.) El Juez, A. Darío Batista R.—El Secretario, Rosa E. Serrano de Espinosa.

Para formal notificación se fija el presente Edicto en el lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal hoy diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve y copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

La Secretaria,

(Quinta publicación)

A. DARIO BATISTA R.

Rosa E. Serrano de Espinosa.